



## INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO POR ENTIDADES SIN CONVENIO DURANTE EL PERIODO 2018/19

De acuerdo con la Orden EDU 2886/2011 de 20 de octubre de 2011 (BOE de 28 de octubre de 2011), y con el fin de facilitar la presentación de actividades de formación para su reconocimiento excepcional por Resolución, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), ha elaborado las siguientes instrucciones:

### A) LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL MECD

Las actividades incluidas en los planes de formación presentados por entidades colaboradoras deberán ajustarse prioritariamente a alguna de las siguientes líneas de actuación:

- a. Estrategias metodológicas y organizativas para la mejora del aprendizaje
- b. Competencia digital educativa
- c. Modelos de Formación Profesional para la innovación y la empleabilidad
- d. La Educación Infantil para alcanzar el éxito educativo
- e. Lenguas extranjeras
- f. Inclusión y atención a la diversidad del alumnado
- g. Convivencia, cohesión social y competencias sociales y cívicas
- h. Educación CTIM (STEM)
- i. Salud escolar

Desarrollo de las líneas:

#### a) Estrategias metodológicas y organizativas para la mejora del aprendizaje

La tendencia actual es considerar necesaria una Didáctica centrada en el sujeto que aprende, por lo que la enseñanza debería enfocarse como un proceso de orientación del aprendizaje cuyo objetivo último no sea tanto la acumulación de conocimientos como el desarrollo de habilidades, formación en valores y adquisición de estrategias que permitan al alumnado resolver los problemas con los que se enfrentará en su futuro personal y profesional.

Este hecho plantea la necesidad de utilizar nuevas estrategias metodológicas y organizativas que procuren una nueva forma de aprender utilizando técnicas como:

- El aprendizaje basado en problemas donde el alumnado participa de manera activa y colaborativa en la resolución de un problema utilizando la reflexión y la investigación.



- El aprendizaje basado en proyectos cuyo objetivo es que los discentes comprendan y apliquen lo que aprenden a situaciones reales siguiendo una planificación previamente fijada.
- Flipped Classroom o aula invertida que aprovecha las nuevas tecnologías para que el alumnado utilice el aula como espacio donde debatir, compartir y aclarar los contenidos que previamente han asimilado fuera de clase.
- Gamificación o ludificación que consiste estimular el aprendizaje utilizando técnicas, procesos y elementos propios del juego.

#### **b) Competencia digital educativa**

Con objeto de desarrollar la competencia digital, en junio de 2017 el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del INTEF, publicó el Marco Común de Competencia Digital Docente. Se trata de una propuesta estandarizada que define la competencia digital mediante descriptores de 21 sub-competencias organizados en seis niveles y cinco áreas competenciales (información y alfabetización informacional, comunicación y colaboración, creación de contenidos digitales, seguridad y resolución de problemas). Es una adaptación a la profesión docente de la versión 2.1 del marco propuesto por el Joint Research Centre (JRC) de la Comisión Europea para cualquier ciudadano europeo en relación con la Agenda Digital 2020, e incluye descriptores del Marco de Competencia Digital para Educadores (versión de junio de 2017), también publicado por el JRC.

Este compromiso adquirido con la mejora de la competencia digital educativa se completará con actuaciones orientadas al desarrollo de la competencia digital de los estudiantes y de los propios centros educativos.

Estas acciones formativas estarán dirigidas a:

- ♦ El desarrollo de nuevas metodologías didácticas que permitan el uso activo y eficaz de los contenidos y de las herramientas de aprendizaje y colaboración que ofrece la red.
- ♦ La creación de entornos organizativos y de aprendizaje personalizados.
- ♦ Desarrollar la capacidad crítica y la competencia para localizar, seleccionar, evaluar, gestionar y procesar la información.
- ♦ La creación, utilización, adaptación y etiquetado de recursos educativos abiertos.
- ♦ La participación en comunidades virtuales de práctica que comparten recursos y experiencia y se conectan a redes de aprendizaje y formación docente más amplias.
- ♦ Hacer uso del potencial educativo del pensamiento computacional y de las ventajas que presenta en la resolución de problemas.

#### **c) Modelos de Formación Profesional para la innovación y la empleabilidad**

Uno de los objetivos de la ET 2020 en los que todavía existe un importante margen de mejora es el de la capacitación profesional, especialmente de grado medio. En este sentido, es fundamental modernizar la Formación Profesional, mejorar el desempeño del profesorado, favorecer la movilidad de docentes y estudiantes y erradicar los prejuicios que tradicionalmente existen sobre



esta etapa educativa.

Por otro lado, fomentar el espíritu emprendedor, la autonomía y la iniciativa personal puede contribuir a paliar el fracaso y abandono escolar y aumentar las futuras oportunidades de empleo. En la actualidad existe una demanda laboral no satisfecha de estos perfiles profesionales, lo que refleja el atractivo de estas enseñanzas.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- ♦ Difundir iniciativas e intercambiar experiencias entre el profesorado para introducir la cultura de la creatividad y el emprendimiento en los centros educativos.
- ♦ Incorporar las competencias de aprender a aprender, de autonomía e iniciativa personal y la competencia digital en el proyecto educativo y en la programación de los diferentes ciclos.
- ♦ Fomentar la utilización de nuevas estrategias metodológicas basadas en la experimentación, el trabajo cooperativo y colaborativo, la interacción entre estudiantes y profesorado, así como en los vínculos con la comunidad local.
- ♦ Fomentar el desarrollo de valores ligados a la economía social y la conexión entre la escuela y el mundo laboral y empresarial, potenciando el aprendizaje a lo largo de la vida.
- ♦ Promover la transferencia multidireccional de conocimiento y práctica entre los centros de Formación Profesional, las empresas, los centros de investigación y otras entidades vinculadas a las familias profesionales impartidas en los centros.

#### **d) La Educación Infantil para alcanzar el éxito educativo**

La educación infantil es el punto de partida de la educación formal y, por sus características específicas requiere una especial mención dentro de las líneas prioritarias. En esta etapa se sientan las bases de los futuros aprendizajes. Es por ello que el personal responsable de esta etapa debe actualizar sus conocimientos y competencias profesionales para dar una respuesta lo más ajustada posible a las necesidades tan diversas que presenta el alumnado a estas edades.

Las acciones formativas irán encaminadas a dar más presencia y visibilidad al profesorado y personal técnico de esta etapa en las actuaciones previstas para el resto de líneas prioritarias.

#### **e) Lenguas extranjeras**

El conocimiento de otras lenguas es, hoy día, condición indispensable para una plena integración europea. La dimensión plurilingüe de la enseñanza así como la participación en proyectos educativos europeos y de intercambio cultural y científico se presenta, actualmente, como una exigencia para profesores y centros escolares en todos los niveles educativos.

Las acciones formativas se dirigirán a:

- ♦ Fomentar la adquisición de competencias comunicativas en diferentes lenguas.
- ♦ Capacitar al profesorado para impartir enseñanzas plurilingües.
- ♦ Fomentar la participación del profesorado en comunidades y proyectos de colaboración y movilidad internacionales.



- ♦ Utilizar Internet y herramientas y conocimientos tecnológicos para localizar, utilizar y adaptar Recursos Educativos Abiertos y aplicaciones educativas en línea de los repositorios internacionales y comunidades virtuales internacionales.

#### **f) Inclusión y atención a la diversidad del alumnado**

La Declaración de Incheon y el Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (2015) establece la necesidad de “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”. Para una adecuada atención a la diversidad es necesario ofrecer un tratamiento educativo de calidad a todo el alumnado y, especialmente, al que requiere determinados apoyos y atenciones derivadas de circunstancias sociales, económicas o personales, de discapacidad física, psíquica o sensorial, o que manifiesten trastornos graves de conducta. También precisa un tratamiento específico el alumnado con dificultades de aprendizaje y el de altas capacidades intelectuales, así como el que se ha integrado tarde en el sistema educativo español.

Se trata de conseguir que el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales mediante prácticas basadas en los principios de no discriminación e inclusión del alumnado. Esto nos aproxima a la consecución de los objetivos ET 2020 relativos a la mejora de la competencia en comprensión lectora, matemática y científica de los estudiantes con un rendimiento más bajo.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- ♦ La formación del profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones en los centros educativos, así como la detección y atención temprana de dificultades y necesidades de aprendizaje.
- ♦ La formación individual y en grupos (equipos docentes, departamentos y equipos de orientación) en modelos de intervención inclusivos, habilidades comunicativas y estrategias organizativas de gestión de la diversidad, para el profesorado en general y específicamente aquellos que hagan más eficaz su colaboración con el profesorado de apoyo dentro del aula.
- ♦ La atención al alumnado con altas capacidades, con necesidades educativas especiales y dificultades específicas de aprendizaje.
- ♦ Difundir e intercambiar entre el profesorado iniciativas y experiencias educativas que fomenten la inclusión, la superación de desigualdades y la integración de alumnado con discapacidad o en situación de desventaja sociocultural y económica.
- ♦ Facilitar espacios, comunidades o redes virtuales de docentes para trabajar, desde estos principios, la atención a la diversidad y la inclusión.
- ♦ Enseñar al profesorado a hacer accesibles los recursos educativos.
- ♦ Preparar al profesorado para diversificar las estrategias metodológicas, los recursos didácticos empleados, las actividades o tareas y los procedimientos e instrumentos de evaluación, con vista a que atiendan de forma satisfactoria a estudiantes con diferentes estilos de aprendizaje, capacidades y motivaciones.



### **g) Convivencia, cohesión social y competencias sociales y cívicas**

El Plan Estratégico de Convivencia Escolar (2016-2020) va a aportar elementos clave para la consecución de una buena convivencia escolar en los centros. La violencia, el acoso y la conflictividad escolar deben entenderse como un fenómeno que va mucho más allá de los espacios que tradicionalmente se han considerado. Nuestros estudiantes, cada vez a más temprana edad, utilizan una multiplicidad de canales para las interacciones que no se limitan únicamente al aula, el recreo y la calle. Por este motivo es fundamental avanzar hacia planteamientos formativos adecuados a las necesidades del profesorado potenciando el desarrollo profesional docente en materia de convivencia, poniendo los conocimientos teóricos y científicos al servicio de la práctica educativa e incidiendo en la construcción dialógica del conocimiento para lograr una mejora de la cohesión social. Todo ello, en colaboración con los miembros de la comunidad educativa, las universidades y otros agentes del entorno. Para facilitar estos procesos, en el Plan Estratégico de Convivencia Escolar se dedica una línea de actuación específicamente a la formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa. En ella se destaca que las actuaciones formativas deben ir dirigidas a:

- Tomar como referencia las bases científicas y teóricas avaladas por la comunidad científica internacional.
- Proporcionar formación específica en recursos de apoyo y herramientas para la atención a los grupos en situación de especial vulnerabilidad.
- Desarrollar estrategias para la detección precoz de situaciones de acoso y para la prevención de conductas inapropiadas.
- Dinámicas de grupo, resolución de conflictos y gestión del aula.
- Medidas organizativas para potenciar la implicación y la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones y en la vida del centro.

### **h) Educación CTIM (STEM)**

Para conseguir el progreso socioeconómico del país, la empleabilidad de sus ciudadanos y una participación crítica y activa de todos sus miembros es imprescindible contar con una sociedad científicamente competente.

El Consejo de la Unión Europea, en el marco estratégico 2020 (ET 2020) propone hacer más atractivas las materias del área de ciencias y reforzar su enseñanza. El aumento de la motivación de los estudiantes y su interés por las ciencias también incrementará el número de vocaciones científicas. En los últimos años se ha generalizado el uso del término CTIM para englobar las distintas disciplinas científicas (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) con un enfoque interdisciplinar y eminentemente práctico.

Por otro lado, en la era de la información, es necesario también educar ciudadanos críticos que dispongan de los conocimientos científicos y herramientas necesarios para contrastar la cantidad ingente de información disponible en las redes y distinguir entre lo que es ciencia, pseudociencia, publicidad o, directamente, mitos.



Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- Mejorar la educación científica desde edades tempranas.
- Destacar el carácter interdisciplinar del conocimiento y de la investigación en el ámbito científico.
- Desmitificar los prejuicios asociados a la ciencia (estereotipos de género, inductivismo ingenuo, etc.).
- Promover la innovación en los métodos de aprendizaje, enseñanza y evaluación.
- Favorecer la puesta en marcha de estrategias que reduzcan el número de estudiantes con rendimiento bajo en estas materias.
- Impulsar estrategias pedagógicas activas que formen a los estudiantes en los métodos de investigación, demostración y contrastación, y que promuevan las vocaciones científicas.
- Garantizar una alfabetización científica básica que permita a los ciudadanos tomar decisiones informadas y responsables sobre cuestiones de la vida cotidiana que involucran el uso de la ciencia y la tecnología.

#### **i) Salud escolar**

Se ha constatado que la salud de los ciudadanos está, en buena parte, ligada a estilos de vida y hábitos individuales. También se sabe que las conductas que dañan la salud se van modelando desde la infancia, por lo que el periodo de enseñanza obligatoria resulta muy adecuado para potenciar buenas prácticas alimentarias, la actividad física, el rechazo de hábitos nocivos (tabaco, drogas, alcohol...) y una adecuada educación afectivo-sexual. Además la educación para la salud debe estar vinculada al contexto más amplio de la educación en valores.

Las actividades formativas se dirigirán a:

- Proporcionar formación al profesorado para que desarrolle sus propuestas educativas según el concepto de salud de la OMS: desarrollo personal, bienestar subjetivo y ajuste social.
- Promover el desarrollo de proyectos de salud en los centros para configurarlos como entornos seguros e impulsar la coordinación con otras instituciones, especialmente las del entorno próximo.
- Difundir e intercambiar iniciativas, estrategias y experiencias entre el profesorado que reduzcan los hábitos de vida poco saludables en los estudiantes.
- Dotar al profesorado de las competencias y estrategias necesarias para trabajar en el aula habilidades sociales y emocionales que ayuden a sus alumnos a tomar las decisiones



correctas, fomentar su autonomía e iniciativa personal, adquirir valores de respeto y convivencia, darles alternativas de ocio y tiempo libre y favorecer actitudes positivas relacionadas con la salud, tanto física como emocional.

- Ofrecer herramientas al profesorado para trabajar la educación afectivo-sexual con su alumnado, al entender que esta es imprescindible para un desarrollo equilibrado de las personas, así como para evitar situaciones de discriminación y acoso.



## **B) PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**

Las acciones previstas se ajustarán a lo dispuesto en la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre y a estas instrucciones. Se desarrollarán a lo largo del último trimestre de 2018 y del año 2019.

Las entidades facilitarán las actuaciones de comprobación y seguimiento de las actividades reconocidas cuando le sean requeridas por el Ministerio

**No se certificará ninguna actividad comenzada sin contar con la aprobación previa del INTEF.**

Las consultas relativas a la aprobación de las actividades se realizarán en la dirección de correo electrónico [registro.pformacion@educacion.gob.es](mailto:registro.pformacion@educacion.gob.es)

### **Documentación a presentar**

La entidad entregará su solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Una copia compulsada de los estatutos de la entidad.
- Copia compulsada del documento de inscripción en el correspondiente registro público.
- Documentación que acredite que el solicitante ostenta la representación legal de la entidad y documentación acreditativa de su identidad
- Certificados que acrediten que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorización al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que solicite dichas autorizaciones a los organismos correspondientes, según modelos disponibles en la página web del Ministerio que se indica más adelante.
- Ficha/s de diseño, según modelo, de la/s actividad/es cuyo reconocimiento se solicita debidamente cumplimentada/s.

En el proceso de tramitación y previamente a la Resolución de la solicitud, se proporcionará a la entidad las claves de usuario y contraseña para el acceso a la aplicación informática SEXENIOS II.

A esta aplicación informática se accede a través de la siguiente URL: <https://sede.educacion.gob.es/sxeniosII/login>

Las entidades cumplimentarán los datos de las actividades, cuya aprobación solicitan, en la aplicación informática, en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de las claves.

En esta aplicación se darán de alta las actividades del plan, cumplimentando los campos obligatorios entre los que se incluye, como novedad, la subida de la ficha individual de diseño de la actividad. Esta ficha debe estar cumplimentada en todos sus apartados (los títulos de las actividades tendrán una extensión máxima de 150 caracteres incluidos los espacios en blanco) y





en formato pdf. Se respetará el tamaño máximo de documento (se recomienda no incluir imágenes en esta ficha) que se indica en la aplicación ya que de otra manera se obtendrá un mensaje de error y la ficha no se guardará. Este campo es actualizable teniendo en cuenta que primero se deberá eliminar la ficha subida anteriormente pulsando el botón al efecto. No se podrá guardar la actividad si no se incluye esta ficha.

La entidad adjuntará también certificado en formato pdf y firmado digitalmente que indique que la misma cumple la normativa de protección de datos vigente. En caso de no disponer de firma digital se enviará original del certificado al INTEF. No se tramitará ningún plan de formación si no se ha adjuntado dicho certificado.

Las consultas relativas a dicha la aplicación se realizarán en la dirección de correo electrónico [infoentidades@educacion.gob.es](mailto:infoentidades@educacion.gob.es)

### **Modificaciones en las actividades**

Las modificaciones relativas al lugar, título, fechas de celebración, cambio de responsables de la actividad y ponentes, deberán comunicarse al INTEF como mínimo con 20 días de antelación al inicio de la actividad y en ningún caso supondrán cambios en los contenidos ni en la duración.

La solicitud de modificaciones deberá enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: [registro.pformacion@educacion.gob.es](mailto:registro.pformacion@educacion.gob.es)

### **Plazos de presentación**

Las actividades presenciales se presentarán para su evaluación por el INTEF al menos con un mes de antelación a su inicio y las actividades mixtas o en red al menos con tres meses de antelación.

Las actividades en **red o mixtas** deberán estar **operativas y completas en todos sus componentes** en el momento de presentación de las actividades y además deberán facilitarse al INTEF los materiales, si los hubiera, la dirección de la página web, la clave de usuario y la contraseña de acceso. **Las claves deben ser permanentes y permitirán el acceso total a todos los componentes de la actividad hasta la fecha de finalización prevista. Cualquier modificación de las mismas deberá ser comunicada al INTEF a la mayor brevedad posible.**

### **Lugar de presentación**

La documentación podrá presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las



Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Entidades que integran la Administración Local, o del Sector Público Institucional.

- b) Cualquier otro de los indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Irá dirigida a:

*MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL  
PROFESORADO (INTEF)  
Servicio de Registro de Formación Permanente del Profesorado  
Calle Torrelaguna, nº 58 – 1ª planta  
28027 MADRID*

#### **Registro y certificación de actividades**

1. Realizada la actividad y en el plazo de 30 días desde su finalización la institución organizadora deberá cumplimentar los datos de los participantes\* en la aplicación informática SEXENIOS II y, una vez introducidos los datos de todos los participantes, verificarlos (botón verificar).

\*(Ante cualquier incidencia en la grabación de los datos de los participantes en una actividad la entidad organizadora deberá presentar copia del documento de identidad del participante en cuestión, por lo que se aconseja la solicitud de dicho documento en el momento de la inscripción en la actividad).

2. A su vez, dentro del plazo anteriormente indicado, remitirá al INTEF la siguiente documentación:
  - Fichas de registro de participantes debidamente cumplimentadas. Irán acompañadas por un certificado del centro donde se presta servicio como docente, firmado por el director o secretario o cualquier otro documento acreditativo siempre que especifique la categoría laboral.  
(Conforme al porcentaje indicado en el artículo 8.5 de la Orden EDU/2886/2011, relativo a la participación en actividades de aquellas personas que no habiendo ejercido la docencia cumplan todos los requisitos para ello, la ficha de registro deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de estar habilitado para ejercer como docente)
  - Modelo de certificado expedido por la entidad colaboradora.
  - Evaluación de las actividades: La institución elaborará un breve informe con las aportaciones de ponentes y participantes.



Los partes de asistencia de las actividades realizadas se conservarán sede de la Entidad respectiva para cuando les sean requeridos por el INTEF.

3. Una vez comprobados por el INTEF la documentación y los datos introducidos en la aplicación se pasará el estado de la actividad en la misma a “finalizada” (o bien se concederá a la entidad un plazo para la subsanación de errores). Esto se comunicara a la entidad para que pueda emitir el acta que remitirá al INTEF firmada y sellada.
4. Al recibir el acta se generarán los certificados y se remitirá a la entidad un listado con los códigos de los certificados de cada uno de los participantes para su descarga en la URL <https://sede.educacion.gob.es/cid/> y posterior envío a los interesados.
5. La entidad comunicará al INTEF, lo antes posible, la anulación de las actividades incluidas en la Resolución aprobatoria que no puedan realizarse, con indicación de los motivos. De no hacerlo, la actividad constará como realizada y la falta de la documentación necesaria para su certificación se entenderá como incumplimiento de la normativa por parte de la entidad.

Una vez finalizada cada actividad, el INTEF podrá realizar una encuesta a los participantes para evaluar el grado de satisfacción respecto a la formación recibida.

Por último, realizado el Plan, se presentará una Memoria antes del 30 de diciembre de 2019, que incluya la evaluación global del mismo.

### **Criterios generales para la aprobación de las propuestas de actividades**

- Las actividades aprobadas por el Ministerio a través del INTEF, no podrán presentarse en ninguna otra Administración Pública para la misma finalidad para las que han sido aprobadas por este Instituto.
- Las entidades colaboradoras que realicen actividades de formación permanente del profesorado en virtud del Convenio suscrito con el Ministerio, deberán ofertar dichas actividades a más de una Comunidad Autónoma. En este sentido, tanto calendarios como horarios de actividades deben permitir la participación del profesorado de todo el Estado.
- El diseño de la actividad se ajustará a las modalidades descritas en la normativa actual y lo establecido por esta en cuanto a duración y número de participantes.



- Los contenidos y la metodología de las actividades serán coherentes con los objetivos del curso y se ajustarán a las líneas prioritarias expuestas en estas instrucciones.
- Las actividades contarán con un procedimiento de evaluación ligado a los objetivos y tareas propuestos en la actividad. El proceso de evaluación deberá estar relacionado tanto con los objetivos del curso como con la evaluación del mismo. La evaluación deberá referir a los indicadores de logro para ayudar a medir cuándo se alcanza un objetivo de manera concreta. Deberá ser una evaluación formativa y sumativa durante todo el curso.
- Las actividades dispondrán de los recursos necesarios (materiales y humanos) para el logro de los objetivos propuestos.
- Se tendrá en cuenta el impacto previsto de la formación en función de los destinatarios de la misma.
- La actividad incluirá la realización de trabajos o proyectos de aplicación didáctica. Se valorará especialmente su repercusión en la práctica educativa.
- Las actividades en red son evaluadas previamente a su aprobación por un equipo de expertos, por lo que su tramitación genera unos costes añadidos. Las entidades que anulen actividades en red de nueva evaluación serán advertidas del número máximo de actividades en red admitido en el Plan de Formación del siguiente año y/o semestre.
- No se admitirán cambios en las horas de formación aprobadas en las actividades en red durante el periodo de vigencia de la evaluación de las mismas (dos años).
- Los cambios que se produzcan en las actividades en red, durante la vigencia de su evaluación, deberán ser comunicados al INTEF y sólo serán admitidos si se refieren a corrección de errores o son debidos a la actualización de las plataformas en las que se alojan.

Las consultas relativas a la aprobación de las actividades del plan se realizarán en la dirección de correo electrónico [registro.pformacion@educacion.gob.es](mailto:registro.pformacion@educacion.gob.es)



## C) CRITERIOS DE VALIDACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES EN RED O MIXTAS

Con el fin de facilitar la organización de estos cursos, se indican a continuación una serie de requisitos que deben tener las actividades en red o mixtas para su validación y que pueden facilitar el seguimiento por parte de los alumnos y a la vez simplifican la evaluación de los cursos por parte del INTEF:

### **Materiales formativos:**

1. El diseño instructivo de las actividades en red o mixtas debe estar orientado a que el profesor realice un conjunto de tareas y cree materiales que sean de aplicación directa en su práctica educativa y puedan ser compartidos en repositorios comunes. Deben centrarse finalmente en el objetivo de mejora de las competencias del alumnado, aparte de las del profesor
2. Estas actividades deben conducir a la realización a lo largo de los cursos de proyectos de enseñanza/aprendizaje evaluables, cuyas evidencias puedan plasmarse en trabajos y productos de experimentación educativa.
3. Las actividades sobre aplicaciones o herramientas tecnológicas no son válidas si no incluyen una pedagogía de uso didáctico y unas pautas de aplicación práctica en el aula o de uso educativo.
4. Las actividades deben fomentar también el aprendizaje informal y la formación continua en comunidades de práctica (redes sociales) que sean impulsadas por las propias actividades de formación.
5. Las actividades en red o mixtas deben contar con:
  - a. Una guía didáctica en la que recogerán todos aquellos aspectos relevantes para orientar al alumno en el plan de trabajo y seguimiento del curso. Incluirá, al menos, los destinatarios de la actividad, los objetivos, los contenidos, actividades, los criterios de evaluación y una temporalización del curso.
  - b. Una estructura modular basada en unidades didácticas o bloques de contenido y tareas organizados de modo que permitan a los alumnos un aprendizaje progresivo. Los contenidos deberán ser originales o contar con los permisos oportunos de sus autores y dispondrán de una versión susceptible de descarga o impresión.
  - c. Un plan de actividades dinámico y proactivo, adecuado a los contenidos, que permita a los participantes alcanzar los objetivos del curso y que, utilizando las posibilidades multimedia que ofrece la tecnología actual, atienda a los distintos estilos de aprendizaje.
6. Procedimiento de evaluación. El proceso de evaluación deberá estar relacionado tanto con los objetivos del curso como con la evaluación del mismo. Esta deberá basarse, además de en actividades de corrección automática, en otras de carácter obligatorio que serán corregidas por el tutor. La evaluación deberá referir a los indicadores de logro para ayudar medir cuándo se alcanza un objetivo de manera concreta. Así, deberá ser una



evaluación formativa y sumativa durante todo el curso que se materialice en una actividad práctica de aplicación en el aula.

7. Los accesos proporcionados al INTEF para realizar la evaluación de las actividades **deberán estar operativos desde la presentación de las actividades hasta la finalización de las mismas** y permitirán la visualización de todos los componentes de la actividad: contenidos, actividades, evaluaciones, autoevaluaciones, foros, etc.

### **Aula virtual:**

Dispondrá de:

1. Agenda o calendario de trabajo (planning-cronograma), en el que el alumno encuentre claramente reflejado el desarrollo puntual del curso y todas sus actividades.
2. Herramientas de comunicación: foros, mensajería interna y, en su caso, correo electrónico.
3. Actividades de auto-evaluación de corrección automática, siendo conveniente que las mismas dejen huella para un mejor seguimiento del trabajo realizado por los participantes. Deben estar presentes en todas las unidades.
4. Actividades de evaluación para ser corregidas y calificadas por el tutor. Su número y periodicidad han de fijarse en función del desarrollo de los contenidos y de su oportunidad.
5. Hoja de seguimiento en línea, que permita al alumno acceder a sus calificaciones, observaciones del tutor, etc.
6. Acceso a enlaces de interés y materiales complementarios que se consideren oportunos.
7. Panel de noticias o avisos para informar de las incidencias que se produzcan a lo largo del curso.

### **Tutores y coordinador**

1. Tutor: persona que acompaña al alumno, le orienta, aclara sus dudas, corrige sus pruebas y evalúa al final del curso. Cada tutor no podrá atender a más de 50 participantes.
2. Coordinador técnico y pedagógico: esta figura es recomendable en aquellas ediciones de cursos en las que intervengan más de dos tutores. Sus funciones principales son asesorar a los tutores, tanto en las dudas técnicas como metodológicas y de contenido, y asegurar el acceso a los mismos recursos complementarios, propuestas y resolución de incidencias técnicas por parte de todos los participantes en el curso.

### **Características técnicas:**



1. Los materiales de formación deberán ser accesibles en línea, con formatos estándares visualizables desde cualquier navegador (al menos, Internet Explorer 6.0 y superior, Mozilla Firefox 1.2 y superior) y bajo cualquier sistema operativo (al menos, Microsoft Windows, Mac-OS, GNU-Linux) cumpliendo tanto la especificación 4.1 de HTML o su correspondiente XHTML, como la norma de accesibilidad WAI-AA (Web Accessibility Initiative).
2. A los materiales desarrollados, se podrán incorporar documentos u objetos desarrollados en distintas tecnologías, siempre y cuando se faciliten las aplicaciones para su explotación o sean de libre distribución, y se cumpla con el punto anterior.
3. Es conveniente que los materiales incorporados estén realizados o puedan descargarse según el estándar SCORM (Sharable Courseware Object Reference Model) o similar.
4. La plataforma de formación en línea empleada deberá, al menos, almacenar la información correspondiente al avance en el proceso de aprendizaje del alumno.
5. El hardware necesario para seguir el curso en red deberá especificarse en la ficha del curso.
6. El software específico, necesario para la realización del curso en red, deberá ser de libre distribución o facilitado gratuitamente al alumno.

Madrid, a 18 de octubre de 2018